

**ACUMULACIÓN DE
ACCIONES Y CONEXIO
CAUSARUM:
DOS INSTITUTOS EN
COMPARACIÓN**





ACCIÓN:

➤ *Personae*

➤ *Petitum*

➤ *Causa Petendi*





De causis identicis

- interposición simultánea de una misma demanda:
 - *exceptio litispendentiae*
- reintroducción de la misma causa tras una sentencia:
 - *exceptio rei iudicatae*

- 
- 
- Por razón de la conexión, un **mismo tribunal** y en **el mismo proceso** ha de juzgar las causas conexas entre sí, a no ser que lo impida un precepto legal (can. 1414).
 - El actor puede ejercitar contra alguien varias acciones a la vez, siempre que no estén en conflicto entre sí, **sobre el mismo asunto** o **sobre varios**, mientras no sobrepasen la competencia del tribunal al que acude (can. 1493).



De causis distinctis: algunos casos posibles de acumulación y conexio

1. mismas *personae* y *petitum*, diferente *causa petendi* («sive de eadem re [...]»). Diferencia:
 1. título de competencia
 2. identidad real y objetiva de elementos
 3. obligatoriedad*
2. mismas *personae*, diferente *petita* y *causae petendi* («[...] sive de diversis»)

- 
3. mismo *petitum*, *diversae personae* y *causae petendi*
 4. misma *causa petendi*, *distintas personae* y *petitum*
 5. misma *causa petendi* y mismas *personae*, *distinto petitum*
 6. misma *causa petendi* y mismo *petitum*, *distintas personae*

Consideraciones sobre el procedimiento

- Acumulación (con o sin identidad objetiva de elementos):
 - ❑ Originaria: en el libelo
 - ❑ Derivada: cf., por analogía, can. 1514:
 1. ad instantiam partis
 2. causa gravis
 3. opinión de las partes
 4. evaluación de las razones
 5. la competencia del tribunal sobre las causas



➔ Conexión:

- ❑ originaria: en el libelo
- ❑ derivada: *exceptio conexionis* en el tribunal B:
 - El Tribunal B se reconoce incompetente por incompetencia relativa, suspende el proceso y comunica al Tribunal A la cuestión
 - El Tribunal B acoge la excepción, suspende el proceso incoado ante sí, pero no comunica nada al Tribunal A
 - El Tribunal B rechaza la excepción